

Boletín



Oficial

de la provincia

de las Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirirse con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.
Precios.—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02.

Num. 6664

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de la promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1899).

SECCION DE LA GACETA

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros
S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.^a Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.
De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.
(Gacetas 15 al 19 de Septiembre)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION REAL ORDEN

Con el fin de completar los expedientes personales de los funcionarios Médicos activos y excedentes del Cuerpo de Sanidad exterior y que al hacerse las rectificaciones reglamentarias de sus Escalafones pueda insertarse al igual de como aparecen en los de otros Cuerpos del Estado la fecha de nacimiento de cada uno de los que en ellos figuran,
S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que en un plazo de sesenta días, á contar de la publicación de esta Soberana disposición en la *Gaceta de Madrid*, remitan á la Inspección General de Sanidad exterior todos los funcionarios Médicos activos y excedentes de que se trata, sus partidas de nacimiento correspondientes, bien originales ó copias Notariales legalizadas de las mismas.
De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, y á fin de que se publique la presente en el número más próximo posible del BOLETIN OFICIAL de esa provincia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 17 de Septiembre de 1909.

CIERVA

Señores Gobernadores civiles de las provincias.
(Gaceta 18 de Septiembre)

Inspección General de Sanidad Exterior
En virtud de las noticias oficiales comunicadas por el Ministro Plenipotenciario de S. M. en El Haya, de las que resulta que no ha ocurrido en Rotterdam ningún nuevo caso de cólera desde el día 4 del corriente mes, ni defunción por dicha enfermedad desde el día 8 del mismo, habiendo dado de alta el día 12 siguiente el último invadido por dicha enfermedad, se declaran limpias con fecha de hoy 18 las procedencias de dicho puerto en Rotterdam, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 9.º del Convenio sanitario de París y párrafo 2.º, articu-

lo 7.º del vigente Reglamento provisional de Sanidad exterior.
Lo que se hace público para conocimiento de nuestras Autoridades sanitarias y casas navieras cuyos barcos toquen en el mencionado puerto holandés.
Madrid, 18 de Septiembre de 1909.—El Inspector general, Manuel Martín Salazar.
(Gaceta 18 de Septiembre)

MINISTERIO de INSTRUCCION PUBLICA y Bellas Artes Subsecretaría

Circular.—En contestación á una consulta del Rectorado de la Universidad Central, la Subsecretaría de mi cargo debe manifestar á V. S. que no teniendo la Real orden de 15 de Julio próximo pasado más propósito que asegurar el cumplimiento de los preceptos legales sobre vacunación, revacunación de los alumnos de todos los establecimientos públicos de enseñanza, nunca será excesivo el rigor que se emplee para dar eficacia á tan interesantes precauciones higiénicas; pero siempre que este fin se cumpla, claro es que debe quedar á la discreción de las Autoridades Académicas y de los Jefes de los establecimientos la apreciación de las formalidades y condiciones de los certificados facultativos que se exhiban por los alumnos.
Puede bastar en unos casos la papeleta firmada y sellada de un Instituto de vacunación, Casa de Socorro, etc.; en otros, la certificación personal del Médico que practicó la vacunación ó revacunación; y si sobre la autenticidad de estos documentos hubiera dudas fundadas, podrá la Secretaría de la Universidad, Instituto ó Escuela de que se trate exigir las comprobaciones necesarias, llegando en último caso hasta la denuncia ante el Tribunal de Justicia, cuando haya indicios vehementes de falsificación de documentos, y la anulación de la matrícula una vez que el delito resulte probado y penado.
Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 8 de Septiembre de 1909.—El Subsecretario, Silló. Señor Rector de la Universidad de.....
(Gaceta 16 de Septiembre)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 2162
Gobierno Civil
Secretaria.—Negociado 1.º
Convocatoria de la Excma. Diputación Provincial
A tenor de lo prevenido en el Real decreto de 13 de Abril de

1908, y en su virtud; he acordado convocar á la Excma. Diputación Provincial para el día primero del próximo mes de Octubre, y hora de las 12, en el salón de sesiones de su casa Palacio, á los efectos de los artículos 44 al 55 de la Ley de 29 de Agosto de 1882, para que tenga lugar la primera reunión del 2.º periodo semestral del presente año.

Lo que se hace público en este número del BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 62 de la Ley Provincial.
Palma 21 de Septiembre 1909.
El Gobernador,
L. de Irazazábal

Núm. 2161
COMISION PROVINCIAL DE BALEARES
Distribución de fondos propuesta por la Contaduría provincial para el corriente mes de Septiembre, formada con arreglo á las prescripciones del Real Decreto de 23 de Diciembre de 1902; de la Real orden circular de 29 Enero y Real Decreto de 27 de Agosto de 1903; y acordada por la Comisión provincial en la sesión que celebró el día 14 del corriente.

Gastos de pago inmediato é inexcusable

	Pesetas
Gastos de conservación y reparación de fincas pertenecientes á la Diputación.	894'27
Personal de Secretaría, Contaduría, Depositaria, Quintas, Arquitecto y Establecimientos de Beneficencia.	7.361'88
Personal y material de la Cárcel de Audiencia y demás gastos de conservación.	2.200'00
Personal y material de Instrucción pública oficial.	13.840'22
Material y sostenimiento de los Establecimientos de Beneficencia.	43.385'00
Gastos de publicación del Boletín Oficial.	166'66
Individuos de las clases pasivas.	183'33
Gastos de franqueo y correspondencia, papel y efectos timbrados para los libros de actas y demás documentos oficiales.	300'00
Gastos de calamidades públicas que puedan ocurrir durante el mes.	300'00
Imprevistos.	1.333'33
Total pesetas.	69.964'69

Gastos de pago diferible

	Pesetas
Material de oficina y dependencias de los grupos precedentes.	500'00
Gastos de representación del Presidente y dietas de los Vocales de la Comisión provincial y de la Comisión Mixta de Reclutamiento.	416'00
Servicios de bagajes.	210'00
Gastos por servicios de interés provincial.	4.000'00
Total.	5.126'00

Palma 15 de Septiembre de 1909.—El Vicepresidente accidental, Rafael Moll.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Silvano Font.
Núm 2135
ADMINISTRACION DE HACIENDA DE BALEARES
Negociado de Territorial

Circular.—Teniendo noticia de que la mayoría de Ayuntamientos y Juntas periclales de esta provincia han dado ya principio á la formación de los repartimientos individuales por los conceptos de rústica, colonia, pecuaria y urbana de sus respectivos términos municipales y habiéndose recibido hoy las circulares de la Dirección General de Contribuciones, Impuestos y Rentas dando instrucciones para la formación de los repartimientos del cupo provincial sobre las expresadas riquezas para el año de 1910, por las cuales se ordena, que en los repartos ha de dejarse una línea en blanco después de la que ocupe cada contribuyente, conforme explica el modelo que se inserta á continuación de la presente circular, con objeto de que exista el espacio necesario para las modificaciones que hubieren de hacerse en las liquidaciones de las cuotas del Tesoro y en la aplicación á las mismas de recargos y fallidos y aumentos y bajas por rectificaciones, así como en la clasificación de cuotas en anuales, semestrales y trimestrales; puesto que, en el caso de aprobarse el proyecto de Ley de 13 de Abril último se establecerá la cuota fija sobre la riqueza reconocida á los contribuyentes y variarán las partidas que cada uno tenga que satisfacer.
Esta Administración con el fin de que no continúen los trabajos, quienes los tengan empezados y puedan tanto éstos como los que tuvieren que principiarlos hacerlos de conformidad con lo prevenido; ha creído conveniente publicar la presente para que lleguen á conocimiento de las Corporaciones interesadas las disposiciones que sobre el particular ha dictado la Superioridad, debiendo prevenirles que no se prestará la aprobación á aquellos repartimientos que no se ajusten á ellas.
Palma á 11 de Septiembre de 1909.—Valentin Sambricio.

Núm. 2165

ADMINISTRACION ESPECIAL

DE RENTAS ARRENDADAS DE BALEARES
Anuncio.—El día 25 del actual á las once, tendrá lugar en el patio del edificio que ocupan las oficinas de Hacienda, calle de San Jaime, la venta en pública subasta de un burro, carrito y guarniciones procedentes de aprehensión de tabaco contrabando segun el expediente número 223 del año actual, á tenor del justiprecio que sigue:

Table with 2 columns: Item description and Price in Pesetas. Items include 'Un burro entero, castaño', 'Un carrito de lujo llamado inglés', 'Unas guarniciones', and 'Total'.

La subasta se verificará en un solo lote y no se adjudicará si la postura no cubre las dos terceras partes del justiprecio. Los gastos de subasta y remate serán de cuenta del comprador. Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar. Palma 18 de Septiembre de 1909.—El Administrador, José Lopez.

Núm. 1266

Anuncio.—El día 25 del actual á las once y treinta, tendrá lugar en el patio del edificio de las oficinas de Hacienda, calle de San Jaime de esta capital, la venta en pública subasta de un caballo, carro y guarniciones procedentes de aprehensión de tabaco contrabando, segun el expediente n.º 225, de este año, á tenor del justiprecio que sigue:

Table with 2 columns: Item description and Price in Pesetas. Items include 'Un caballo entero alazan tostado', 'Un carro ordinario sin toldo', 'Unas guarniciones ordinarias', and 'Total'.

La subasta se verificará en un solo lote y no se adjudicará si la postura no cubre las dos terceras partes de la tasación. Los gastos de subasta y remate serán de cuenta del comprador. Lo que se hace público, por medio de este periódico oficial para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar. Palma 18 de Septiembre de 1909.—El Administrador, José Lopez.

Núm. 2149

AYUNTAMIENTO DE COSTITX

Formado el proyecto de presupuesto ordinario de esta villa para el próximo año de 1910, queda expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento á efectos de reclamación, por término de 15 días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Costitx 15 de Septiembre de 1909.—El Alcalde, Jaime Arrom.—P. A. de A.—Miguel Munar, Oficial encargado.

Núm. 2131

AYUNTAMIENTO DE DEYA

Aprobada, en principio, la Tarifa de arbitrios sobre los artículos de comer, beber y arder no comprendidos en la general del impuesto de consumos, que á continuación se inserta, para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto municipal ordinario formado para el ejercicio de 1910 por el presente se anuncia, que el expediente de su referencia se hallará de manifiesto, por término de 10 días en la Secretaria de este Municipio, á fin de que cualquier contribuyente pueda enterarse y producir las reclamaciones que estime pertinentes. Lo que se anuncia, en cumplimiento de la R. O. Circular de 15 de Febrero de 1893 y de la de 3 de Agosto de 1878, cuya tarifa de arbitrios es la siguiente:

Artículos: Pollos y gallinas.—Unidades, uno.—Precio medio, 4 pesetas.—Arbitrio, 0'56 id.—Consumo calculado durante el año, 100.—Producto anual, 56'00 pesetas. Artículos: Pollos y gallinas.—Unidades, uno.—Precio medio, 4 pesetas.—Arbitrio, 0'60.—Consumo calculado durante el año, 225.—Producto anual, 195 pesetas. Artículos: Pavos.—Unidades, uno.—Precio medio, 7 pesetas.—Arbitrio, 0'80

id.—Consumo calculado durante el año, 8.—Producto anual, 7'20 pesetas. Artículos: Perdices y conejos.—Unidades uno.—Precio medio, 1'50 pesetas.—Arbitrios, 0'35 id.—Consumo calculado durante el año, 159.—Producto anual, 55'65 pesetas. Artículos: Huevos.—Unidades, ciento.—Precio medio, 9'50 pesetas.—Arbitrio, 1'80 id.—Consumo calculado durante el año, 12.200.—Producto anual, 219'60 pesetas. Artículos: Leche.—Unidades, cien litros.—Precio medio, 40 pesetas.—Arbitrio, 6'30 id.—Consumo calculado durante el año 1.250.—Producto anual, 78'75 pesetas. Artículos: Queso.—Unidades, un kilo.—Precio medio, 1'55 pesetas.—Arbitrio, 0'27 id.—Consumo calculado durante el año, 750.—Producto anual, 202'50 pesetas. Artículos: Paja, forraje y demás yerbas.—Unidades, cien kilos.—Precio medio, 2'80 pesetas.—Arbitrio, 0'48 id.—Consumo calculado durante el año, 213.400.—Producto anual, 1.024'32 pesetas. Artículos: Leña.—Unidades, cien kilos.—Precio medio, 2'60 ptas.—Arbitrio, 0'47 id.—Consumo calculado durante el año, 215.600.—Producto anual, 1.013'32 pesetas. Artículos: Algarrobas.—Unidades cien kilos.—Precio medio, 10'50 pesetas.—Arbitrio, 1'30 id.—Consumo calculado durante el año, 73.460.—Producto anual, 954'95 pesetas. Total 3.751'29 pesetas. En Deyá á 12 de Septiembre de 1909.—El Alcalde Presidente, Francisco Vives.—P. A. del Ayuntamiento.—El Secretario, Miguel Ripoll.

Núm. 2144

AYUNT.º DE VILLA FRANCA

Aprobada, en principio, la tarifa de arbitrios sobre los artículos de comer, beber y arder no comprendidos en la general del impuesto de consumos, que á continuación se inserta, para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto municipal ordinario formado para el ejercicio de 1910 por el presente se anuncia, que el expediente de su referencia se hallará de manifiesto, por término de 10 días en la Secretaria de este Municipio, á fin de que cualquier contribuyente pueda enterarse y producir las reclamaciones que estime pertinentes, desde el siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL. Lo que se anuncia, en cumplimiento de la R. O. Circular de 15 de Febrero de 1893 y de la de 3 de Agosto de 1878, cuya tarifa de arbitrios es la siguiente:

Artículos: Pavos y gallinas.—Unidades, uno.—Precio medio, 4 pesetas.—Arbitrio, 0'56 id.—Consumo calculado durante el año, 100.—Producto anual, 56'00 pesetas. Artículos: Pollos, perdices y conejos.—Unidades, uno.—Precio medio, 2 pesetas.—Arbitrio, 0'28 id.—Consumo calculado durante el año, 100.—Producto anual, 28'00 pesetas. Artículos: Huevos.—Unidades, cien.—Precio medio, 10 pesetas.—Arbitrio, 1'40 id.—Consumo calculado durante el año, 2.000.—Producto anual, 28'00 pesetas. Artículos: Leche.—Unidades, cien litros.—Precio medio, 50 pesetas.—Arbitrio, 7'00 id.—Consumo calculado durante el año, 1.000.—Producto anual, 70'00 pesetas. Artículos: Queso.—Unidades, un kilo.—Precio medio, 2 pesetas.—Arbitrio, 0'28 id.—Consumo calculado durante el año, 250.—Producto anual, 70'00 pesetas. Artículos: Paja, forra jey demás yerbas.—Unidades, cien kilos.—Precio medio, 5 pesetas.—Arbitrio, 0'70 id.—Consumo calculado durante el año, 140.000.—Producto anual, 980'00 pesetas. Artículos: Leña.—Unidades, cien kilos.—Precio medio 3'50 pesetas.—Arbitrio, 0'49 id.—Consumo calculado durante el año 255.911.—Producto anual, 1.254'00 pesetas. Artículos: Algarrobas.—Unidades cien kilos.—Precio medio, 10 pesetas.—Arbitrio, 1'40 id.—Consumo calculado

durante el año, 1.000.—Producto anual, 14'00 pesetas. Total, 2.500'00 pesetas. Villafranca á 13 de Septiembre 1909.—El Alcalde Presidente, Bartolomé Bauzá.—P. A. del Ayuntamiento.—El Secretario interino, Antonio Oliver.

Núm. 652

AYUNTAMIENTO DE LLUBI

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta Municipal durante el primer trimestre del año 1909. Sesión del día 1.º de Enero.—Se aprobó la anterior y se acordó. El cumplimiento de circulares administrativas. La formación de listas de Compromisarios para la votación de Senadores. La publicación del bando anunciando el alistamiento para el reemplazo actual; y la aprobación de remates de arbitrios municipales, y se levantó la sesión. Sesión del día 10.—Se aprobó la anterior y se acordó. El cumplimiento de circulares administrativas. El que las cuentas municipales de 1908 pasen á informe de la Comisión de Hacienda. La aprobación del presupuesto de 1908 refandido al ordinario de 1909; y la formación del alistamiento de mozos para 1909, y se levantó la sesión. Sesión del día 17.—Se aprobó la anterior y se acordó. El cumplimiento de circulares administrativas. La fijación y exposición al público de las cuentas municipales de 1908. La distribución de fondos para el mes en curso; y la aprobación del extracto de acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta Municipal durante el 4.º trimestre de 1908. Y se levantó la sesión. Sesión del día 24.—Se aprobó la anterior y se acordó. El cumplimiento de circulares administrativas y declarar definitivas las listas de Compromisarios para Senadores. Y se levantó la sesión. Sesión del día 31.—Se aprobó la anterior practicándose la rectificación del alistamiento prevenida por la ley de Reemplazos. Y en despacho ordinario se acordó. El cumplimiento de circulares administrativas. Exigir dos turnos de prestación personal de cada obligado á la misma para reparación de calles y caminos, y el nombramiento de peones braceros para el afirmado de tareas, y se levantó la sesión. Sesión del día 7 de Febrero.—Por falta de asistencia de Concejales se suspendió el acto de sesión. Sesión del día 13.—Se practicó la rectificación definitiva y cierre de alistamiento prevenida por la ley de Reemplazos. Sesión del día 14.—Se practicó el sorteo de mozos prevenido por la ley de Reemplazos. Sesión del día 21.—Se aprobó la anterior y se acordó. El cumplimiento de circulares administrativas y la distribución de fondos para el mes en curso, y se levantó la sesión. Sesión del día 28.—Se aprobó la anterior y se acordó. El cumplimiento de circulares administrativas y el que se exijan á metálico las tareas de prestación que los obligados dejen de prestar personalmente, y se levantó la sesión. Sesión del día 7 de Marzo.—Se practicó el acta de clasificación y declaración de soldados prevenida por la ley. Sesión del día 14.—Se aprobó la anterior y se acordó. La distribución de fondos para el mes en curso. Declarar prófugos los mozos que no se presentaron al acto de declaración de soldados. Nombrar Comisionado de quintas para el reemplazo actual; y adquirir un local para instalación de hospital epidémico en caso de necesidad. Y se levantó la sesión. Sesión del día 21.—Se aprobó la anterior y se acordó. El cumplimiento de circulares administrativas, exigir por la vía de apremio los débitos de prestación personal. Practicar reparaciones en la Consistorial para dependencias, en el Matadero para la desinfección de ropas de enfermedades infecciosas, y se levantó la sesión. Sesión del día 28.—Se aprobó la ante-

rior y se acordó. El cumplimiento de circulares administrativas. La resolución de expedientes de excepción legal alegados por los mozos en el acto de la clasificación y declaración de soldados y los plazos de recaudación del primer trimestre del reparto de Consumos del actual presupuesto y se levantó la sesión.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión del día 7 Marzo.—Se aprobó la anterior y se acordó el cumplimiento del párrafo 2.º del artículo 161 de la ley Municipal, designar la Comisión que debe dictaminar sobre las cuentas municipales de 1908 y se levantó la sesión. Sesión del día 21.—Se aprobó la anterior y se fijaron en definitiva las cuentas rendidas por el Depositario municipal respectivas al presupuesto de 1908 y se levantó la sesión. Aprobado este extracto de acuerdos por la Corporación municipal en sesión del día de ayer. Llubí 5 de Abril de 1909.—Juan Jaime, Secretario.—V.º B.º.—El Alcalde, Jaime Oliver.

Núm. 517

AYUNTAMIENTO DE ANDRAITX

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Febrero último.

Sesión ordinaria, en 2.ª convocatoria de día 9.—Se aprobó el acta de la anterior. Se fijaron definitivamente las cuentas municipales respectivas al año próximo pasado. Se aprobó la distribución de fondos para pago de atenciones vencimiento del mes en curso y el extracto de sesiones celebradas por el Ayuntamiento y Junta Municipal durante el mes de Enero último. Quedó enterado el Ayuntamiento de haberse recibido aprobado el repartimiento del impuesto de consumos correspondiente al año actual resolviéndose que la Alzaldia dé las ordenes oportunas para que á la posible brevedad se abra la recaudación de este impuesto correspondiente al primer trimestre y simultaneamente la de los dos turnos de la prestación personal del actual ejercicio. Se aprobaron varias cuentas por servicios municipales y suministros. Se acordó la adquisición de una parcela de terreno para ensanche de la vía pública propiedad de José Sardaños. Se acordó el cumplimiento de las disposiciones publicadas en los «Boletines Oficiales» desde que se celebró la última sesión. Sesión extraordinaria del día 13.—Se rectificó definitivamente el alistamiento de mozos concurrentes al reemplazo del año actual. Sesión extraordinaria del día 14.—Se llevó á efecto el sorteo de los mozos concurrentes al alistamiento correspondiente al actual reemplazo. Sesión ordinaria del día 14.—Se aprobó el acta de la última sesión ordinaria y de las dos intermedias extraordinarias ratificándose los acuerdos tomados en las últimas. Se acordó declarar la vacante del destino de Inspector de carnes y demas víveres de este Ayuntamiento que ha dimitido el que la regentaba, á cuyo efecto debe publicarse los edictos correspondientes en los sitios de costumbre y en el «Boletín Oficial.» Resolviose que la Comisión de obras ordene la forma como deben emplazarse las aceras correspondientes en ambos lados de la calle del Sol, asi como el piso que juzgue conveniente debe darse á la parte central de la misma calle. Tambien acordó empedrar la parte interior de la plaza de abastos con las piedras sobrantes que resulten del desempedrado de la calle del Sol cuya obra deberá ejecutarse previa pública licitación á cuyo fin se ordena á la Comisión de obras formule el correspondiente pliego de condiciones. Se acordó el cumplimiento de las disposiciones publicadas en los «Boletines Oficiales» desde que se celebró la última sesión. Sesión ordinaria del día 21.—Se aprobó el acta de la anterior. Se concedieron varios permisos para obras de interes particular. Se acordó adquirir un edificio destinado á Cuartel de la Guardia Civil del puesto de esta villa propiedad de D. Juan

Ferrer Castell mediante arrendamiento por el periodo de nueve años y precio de 450 ptas anuales concediendo al propietario el plazo de cuatro meses para realizar las obras que comprende el plano de reforma. Se acordó autorizar á los niños Jaime Tomas y Ramon Salvá y Castell para que en calidad de alumnos pobres puedan concurrir á clase en la escuela de niños de S' Arracó. En vista de lo informado por la Comisión de obras se resolvió que la calle del Sol dé acceso á la calle Mayor mediante escalinata. Se aprobaron varias cuentas por suministros y servicios municipales. Se acordó el cumplimiento de las disposiciones publicadas en los «Boletines Oficiales» desde que se celebró la última sesión.

Sesión ordinaria del día 28.—No pudo celebrarse por falta de asistencia de número suficiente de concejales para tomar acuerdos.

El extracto que precede fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión celebrada con fecha siete de los corrientes.

Andraitx 13 Marzo de 1909.—El Secretario, Jaime Juan.—V.º B.º—El Alcalde, Juan Riera.

Núm. 636

AYUNT.º DE SAN ANTONIO ABAD

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Marzo último.

Sesión extraordinaria del día 7.—Se verificó el acto de la clasificación y declaración de soldados de los mozos de la presente quinta y de los sugetos á revisión.

Sesión ordinaria del día 11.—Se aprobó el acta de la anterior. Se dió cuenta de la correspondencia oficial ultimamente recibida y quedó enterada la Corporación. Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Febrero último.

Se aprobó el estado de la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del presente mes.

Se acordó que por la Alcaldía se publique un bando referente á la sanidad de los ganados y salud pública.

Sesión ordinaria del día 25.—Se aprobaron las actas de las sesiones del día 7 y 11 del actual.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial ultimamente recibida y se acordó su cumplimiento.

Se acordó nombrar á D. Bartolomé Escandell Mari Comisionado para la conducción de mozos ante la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia señalándole la dieta de cinco pesetas por cada día que invierta, y que se le anticipen 350 pesetas.

Se acordó no enviar al Señor Regidor Sindico para formar parte de dicha Comisión.

Se acordó señalar á D. Mariano Sanz el cuatro por ciento de las cantidades que por sus gestiones entregue el Tesoro á este Ayuntamiento por el 16 por 100 de recargo sobre la contribución territorial de los años (1876 á 1888) y que se remita certificación autorizada á dicho Señor Sanz á las fines procedentes.

Sesión extraordinaria del día 28.—Se resolvieron todas las incidencias pendientes de resolución de los mozos de la presente quinta y sugetos á revisión.

El precedente extracto ha sido aprobado en sesión del día de hoy.

San Antonio Abad 1.º de Abril de 1909.—El Secretario, Bartolomé Escandell.—V.º B.º.—El Alcalde, Ribas.

Núm. 2102

DEPOSITARIA DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA

Movimiento de fondos durante el mes de Agosto de 1909

Debe

Existencia del mes anterior, 123.788'44 pesetas.

Recibido de D. Miguel Pujadas por una sepultura, 200'00 id.

Id. de D. Gabriel Perez por los rendimientos obtenidos en el cementerio, 257'50 id.

Id. de D. José Cortés por la mensualidad del arriendo de la Plaza Mayor, 7666'75 id.

Id. de D. Bartolomé Lliteras por los rendimientos obtenidos en el Matadero, 6697'55 id.

Id. de D. Lorenzo Frau por primer pago a/c de los desperdicios del Matadero, 100'00 id.

Id. de la Tesorería de Hacienda por los rendimientos del 20 p/100 s/ Gas y Electricidad, 4171'13 id.

Id. del Ayuntamiento de Luchmayor por primer semestre de la cuota carcelaria, 613'21 id.

Id. de D. José Canet por la mensualidad del impuesto de Consumos, 32597'31 idem.

Id. de D. Guillermo Gelabert por recaudación de los impuestos municipales, 14404'14 id.

Importa el Debe, 190496'03 id.

Haber

Satisfecho á D. Francisco Rosselló por c/ obras complementarias del nuevo Matadero, 8000'00 pesetas.

Id. á D. Juan Garau por construcción de una alcantarilla, 4000'00 id.

Id. á D.ª Isabel Fuster y otros por una parcela, 964'80 id.

Id. á D. Martin Blanco por servicios extraordinarios en la Cárcel, 208'33 id.

Id. á la Caja de reclutamiento del Regimiento de Palma por suministro á reclutas de este municipio, 410'72 id.

Id. á los Sres. Bayer Hermanos por efectos para elecciones de Concejales, 373'85 id.

Id. á D. Pedro Ignacio Más por jornales, 66'75 id.

Id. á la Compañía de Bomberos por id., 40'85 id.

Id. á D. Jaime Crespi por reparaciones á los caminos vecinales, 732'07 id.

Id. á D. Francisco Cortés pos cristales y otros efectos, 115'00 id.

Id. á D. Gabriel Moll por pan y rancho, 554'40 id.

Id. á D. José Tous por impresos, 760'89 id.

Id. á D.ª Ana Pujol por una casa para ensanche de la vía pública, 1000'00 id.

Id. á D.ª Margarita Pol por papel timbrado, 128'82 id.

Id. á D. Miguel Calafat por bagajes, 70'00 id.

Id. á D. Francisco Mulet por limpieza y demás, 352'36 id.

Id. á D. Rafael Borrás por jornales, 1259'24 id.

Id. á D. Jaime Escalas por aceite, 80'40 idem.

Id. á D. José Juaneda por efectos para manutención de los caballos, 106'72 id.

Id. á D. Gabriel Salvá por limpieza vías públicas, 146'50 id.

Id. á D. Lucas Ramón por gastos de la Cárcel, 64'25 id.

Id. á D. Gabriel Perez por id. id. del cementerio, 15'00 id.

Id. á D. Nicolás Moragues por limpieza del Matadero, 115'00 id.

Id. á D. Francisco Llampayes por trabajos de reparación á las cubas para servicio del arbolado, 6'50 id.

Id. á D. Miguel Oliver por rotulación de las calles, 66'50 id.

Id. á D. Bartolomé Gayá por jornales, 172'00 id.

Id. á la Brigada sanitaria por idem, 124'00 id.

Id. á la brigada de limpieza por idem, 240 id.

Id. al personal de Recaudación del Matadero por sus premios de cobranza, 200'90 id.

Id. á D. Pedro Ignacio Más por jornales, 146'75 id.

Id. á D. Ricardo Escandell por donativo, 50'00 id.

Id. á la Marquesa de la Torre por donativo para socorro de las víctimas de Melilla, 1000'00 id.

Id. á D. Antonio Coll por alquiler de sus carruajes, 249'00 id.

Id. á D.ª Concepción Ribas por donativo, 175'00 id.

Id. á D. Oaofre Garau por alumbrado de los arrabales, 2316'11 id.

Id. á D. Nicolás Moragues por efectos del Matadero, 203'92 id.

Id. á D. Pedro A. Cetre por objetos de arte, 143'00 id.

Id. al Depositario por pasejes y demás, 212'73 id.

Id. á D. José F. Labandera por material de Contaduría, 375'00

Id. á la Escuela de Artes por subvención, 549'37 id.

Id. á la Academia de Bellas Artes por id., 543'12 id.

Id. á las Escuelas de San José por id., 62'50 id.

Id. al Centro Instructivo obrero por id., 62'50 id.

Id. al Fomento del Turismo por idem, 30'00 id.

Id. á la Protectora de la Infancia por id. 250'00 id.

Id. al Instituto Médico por id. 125'00 idem.

Id. al Consultorio de niños de pecho por id. id., 62'50 id.

Id. á la Piedad por id. 500'00 id.

Id. á D. Benito Pons por material del archivo, 375'00 id.

Id. á D. Guillermo Ramis por subvención para una escuela en el Plá de San Jordi, 120'00 id.

Id. á D. Andrés Pol por id. id. en Son Rapiña, 120'00 id.

Id. á D. Sebastián Crespi por construcción de un antepecho de hierro, 1000'00 idem.

Id. á D. Gabriel Salvá por limpieza vías públicas 1300'45 id.

Id. á D. Odon de Buen por subvención del Laboratorio, 750'00 id.

Id. á D. Pedro Ignacio Más por jornales, 66'75 id.

Id. á D. Antonio Carbonell por efectos para el Matadero, 21'25 id.

Id. á D.ª Maria Trinidad Salvá por los gastos de la fiesta de la Beata Catalina, 182'60 id.

Id. á D.ª Jerónima Vidal por trabajos de ferretería, 294'85 id.

Id. al Depositario por gastos suplidos por cuenta del Ayuntamiento, 316'20 id.

Id. á D. Mateo Xamena por donativo, 50'00 id.

Id. al Depositario por gastos de representación del Ayuntamiento, 184'60 id.

Id. á D. Jaime Quetglas por benzina, 333'58 id.

Id. á D. Miguel Bestard por construcción de un tabique, 47'00 id.

Id. á D.ª Jerónima Vidal por reparación de herramientas, 5'40 id.

Id. á D. Francisco Rosselló por obras en el Matadero, 5000'00 id.

Id. á D.ª Jerónima Vidal por trabajos de ferretería, 9'45 id.

Id. á D. Juan Garau por construcción de sepulturas y demás, 2536'07 id.

Id. á la Tesorería de Hacienda por c/ de haberes de personal, de la Escuela de Industrias y Bellas Artes, 3437'50 id.

Id. á la Diputación provincial por cuotas provinciales, 17.510'07 id.

Id. á los Empleados municipales por sus haberes de corriente mes, 15.391'58 id.

Id. á D. Jaime Crespi por efectos para obras municipales, 3.536'83 id.

Importa el Haber, 80.071'52 id.

Existencia, 110.424'51 id.

Total general, 190.496'03 id.

Palma 9 Septiembre 1909.—El Depositario, Antonio Henales.—Conforme.—El Contador, José F. Labandera.—Publíquese en cumplimiento del acuerdo del Ayuntamiento fecha 14 Agosto 1899.—El Alcalde, Enrique Sureda.

Núm. 2167

D. Emilio Velez Sanchez, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de esta Ciudad de Palma de Mallorca.

En los autos ramo separado que sigue el Procurador D. Francisco Pizá Barceló en concepto propio y á nombre de D. Miguel Borrás Barceló en concepto de cesionario de la herencia del difunto Procurador D. José Maria Zavaleta Llompert, sobre pago de cantidad, procedente de costas causadas á instancia de D. Juan Coll Coll en concepto de administrador judicial de la testamentaria de D. Jeroni-

mo Ribera y Vich, en la pieza de administración; tengo acordado sacar á pública subasta por término de veinte días la siguiente finca embargada á D. Juan Coll perteneciente á la testamentaria de don Gerónimo Ribera y Vich.

Una casa compuesta de zaguán, número diez y nueve, cocheras, cuadras, piso principal, porche y terrado, dos almacenes número diez y nueve segundo y diez y nueve tercero de la calle de Zavellá de esta Ciudad y otro señalado con el número seis de la calle de Sanz, no consta su extensión y linda por la derecha entrando con casa de herederos de D. Tomás Escaff, por la izquierda con otra de don Bartolomé Borrás y por la espalda con dicha calle de Sanz, justipreciada en la cantidad de treinta mil pesetas.

Para cuyo remate queda señalado el día diez y nueve de Octubre próximo y hora de las doce ante el presente Juzgado y bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que todo licitador para tomar parte en la subasta deberá consignar previamente en mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del justiprecio sin cuyo requisito no serán admitidos sirviendo en pago á cuenta del precio del remate al que le fuese adjudicada, devolviéndose á los demás.

2.ª No se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del justiprecio.

3.ª Los títulos de propiedad de la descrita finca, estarán de manifiesto en la Escribanía de D. Juan Bestard para que puedan ser examinados por los licitadores con los cuales deberán conformarse sin que tengan derecho á exigir otros.

4.ª Los gastos de subasta, remate y escritura de traspaso hasta su inscripción en el Registro de la propiedad, serán de cargo del rematante, así como las costas que ocasione si se personase en estos autos.

Palma diez y seis Septiembre de mil novecientos nueve.—Emilio Velez.—Ante mí, Juan Bestard.

Núm. 2168

CEDULA DE CITACION

Por ante el Juzgado de primera instancia de esta villa y su Partido y Escribanía del infrascrito actuario, se siguen unos autos á instancia de Antonio Adrover Bannasar vecino de Felanitx sobre preparación de ejecución contra Esteban Adrover Bannasar de ignorado paradero, en cuyos autos á la misma instancia y mediante providencia de hoy queda mandado por el Sr. Juez de dicho Partido que se cite á dicho Esteban Adrover por primera vez como se verifica por la presente, para que el día veinte y cinco del actual á las diez comparezca ante el referido Juzgado á fin de que bajo juramento indeclinorio absuelva las posiciones presentadas y declaradas pertinentes, referentes á reconocimiento de su firma puesta en un documento privado de deuda de quinientas pesetas por préstamo, que hace más de un mes fué avisado para la devolución de la expresada cantidad y que nada ha pagado por capital é intereses, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Manacor á diez y seis de Septiembre de mil novecientos nueve —Miguel Marcó.

ANUNCIO

Desde el día 1.º de Marzo del año 1904, en virtud de lo acordado por la Comisión provincial, con fecha 12 de Febrero anterior, la tarifa para la inserción de toda clase de anuncios en el BOLETIN OFICIAL, exceptuando los que deben publicarse de oficio, ha quedado reducida á dos céntimos de peseta por palabra, haciéndose una rebaja de un cincuenta por ciento á los suscriptores.

PALMA.—ESCUELA TIPOGRÁFICA